

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al titular de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de junio de 2009.—La Consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.
09/9965

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 10/2009, de 30 de junio, por el que se encomienda el despacho de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo al consejero de Presidencia y Justicia.

En uso de la facultades que me refiere el artículo 34.1 de la Ley de Cantabria 9/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se encomienda al excelentísimo señor consejero de Presidencia y Justicia el despacho de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo durante la ausencia del titular de ésta desde el día 7 al 17 de julio, ambos inclusive.

Santander, 30 de junio de 2009.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,
Miguel Ángel Revilla Roiz

09/10119

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Orden PRE/55/2009, de 24 de junio, por la que se resuelve parcialmente el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los Grupos A1, A1/A2, A2, A2/C1 y C1.

CONVOCATORIA 2009/5.

Mediante Orden PRE/44/2009, de 16 de abril (BOC número 77, de 23 de abril), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los grupos A1, A1/A2, A2, A2/C1 y C2.

La Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia de fecha 2 de junio de 2009, designó los miembros de la Comisión de Valoración que habría de actuar en este procedimiento, (BOC número 114, de 16 de junio).

Vista la propuesta de Resolución parcial efectuada por la Comisión de Valoración con fecha 23 de junio de 2009.

DISPONGO

Primero.- Declarar desiertos los puestos de trabajo números 4793 "Jefe de Sección de Combustibles", 8605 "Jefe de Sección de Salud Laboral", 3708 "Inspector Técnico de Sanitario de Matadero", 8890 "Auditor de Equipo" y 7562 "Analista", al no haberse presentado ninguna solicitud para la cobertura de los mismos.

Segundo.- La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 24 de junio de 2009.—El consejero de Presidencia y Justicia, (P.D., Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio), la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.
09/9970

2.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 2009, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra la modificación de la plantilla de personal.

La plantilla ha sido modificada incluyendo el siguiente puesto de trabajo y plaza:

1. AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Personal Eventual

Funciones: Atención al Público, redacción y mecanografiado de documentos de Alcaldía, y demás funciones administrativas que le encargue el Alcalde.

Retribuciones: 900 euros brutos mensuales, con dos pagas extras de igual importe (proporcionales al tiempo trabajado) que se devengarán en junio y diciembre, siéndole de aplicación lo dispuesto para los funcionarios públicos acerca de productividades y gratificaciones.

Jornada: Completa.

Contra el acuerdo provisional de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme al artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Arredondo, 23 de junio de 2009.—El alcalde, Luis Alberto Santander Peral.
09/9961

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Comarcal Sierrallana, de Torrelavega, convocando concurso de suministro de material de ventiloterapia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Hospital Comarcal «Sierrallana».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales.

c) Número de expediente: HS 2009-0-13.